

8 de febrero de 2017 CIRCULAR VIVE-2-2017

Señoras y señores

Decanaturas y Direcciones de Unidades Académicas Direcciones de Sedes Regionales Federación de Estudiantes Consejos y Asociaciones Estudiantiles

Estimadas señoras y estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Semana Universitaria y el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión N°5370 artículo 2 que indica "...a partir del año 2010, la Comisión Central de Semana Universitaria formulará y aprobará las directrices operativas para la organización de la Semana Universitaria...", me permito comunicar los Lineamientos para la organización de la Semana Universitaria 2017. (documento adjunto).

Asimismo, estos lineamientos están disponibles en la dirección electrónica vive.ucr.ac.cr

Atentamente,

M.Sc. Ruth De la Asunción Romero

Vicerrectora

LAE

C. Rectoría

Consejo Universitario

| | | ter a | |
|--|--|-------|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |





LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACION DE LA SEMANA UNIVERSITARIA 2017

La Comisión Central de Semana Universitaria (CCSU), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Semana Universitaria (RGSU), establece los siguientes lineamientos para la realización de actividades para la Semana Universitaria 2017, que se realizará del 24 al 29 de abril de 2017.

La Semana Universitaria tiene como objetivo dar a conocer a la sociedad costarricense parte de sus actividades de investigación, docencia y acción social, además tiene como finalidad ofrecer una serie de actividades deportivas, sociales y culturales para la comunidad universitaria, todo de acuerdo con los más altos valores del ser universitario. (Art. 1 RGSU)

Las Decanaturas y Direcciones serán responsables de fiscalizar y velar por el adecuado desarrollo de las actividades, ellos o sus representantes deberán estar presentes durante el transcurso de la actividad, de conformidad con el artículo 7 del RGSU. Todas las actividades deben contar con la aprobación de la Dirección o Decanatura de la Unidad Académica, de lo contrario no se podrán realizar.

La CCSU debe publicar la **programación completa** de las actividades, por lo tanto el **jueves 30 de marzo de 2017**, es el plazo máximo para presentar ante la comisión, el programa de actividades de los grupos estudiantiles, con las debidas autorizaciones tanto de las unidades académicas como de las instituciones gubernamentales, si así se requiere.

Para cada actividad programada debe especificarse la siguiente información: nombre de la actividad, el día y la hora en los cuales se desarrollará, croquis de la ubicación exacta donde se realizará, una descripción clara y detallada y, de haberlo, mencionar el/los patrocinador(es) comercial(es) involucrado(s). Además debe indicarse el nombre, número de carné, número de identificación y teléfono de la persona responsable de la actividad. No se tramitarán solicitudes presentadas fuera de este plazo.

Los grupos estudiantiles organizados dentro de la Universidad de Costa Rica, no adscritos a una Unidad Académica, que deseen llevar a cabo alguna actividad, deberán realizar el trámite ante la CCSU, la cual aplicará los requisitos establecidos para tal efecto.

Se recuerda además el acatamiento obligatorio de la Orden Sanitaria N°-0048-11 emitida por el Ministerio de Salud el 02 de junio de 2011 en la cual "se ordena a las autoridades universitarias que se tomen las medidas necesarias para que los eventos musicales y las pruebas de sonido de estas actividades no se extiendan más allá de las 22:00 horas, salvaguardando así el bienestar y respeto de un ambiente sano para los vecinos de la Sede Rodrigo Facio."

Para la realización de toda actividad masiva, la CCSU establecerá los requerimientos técnicos en coordinación y apoyo de la Oficina de Servicios Generales (OSG) y la Oficina de Bienestar y Salud (OBS).

En aquellos casos en los que hubiere acciones que pudieran constituir posibles faltas, la Comisión Central remitirá un informe a la Unidad Académica en los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la Semana Universitaria, según lo establecido en el Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Los grupos estudiantiles deberán cumplir con los siguientes procedimientos:

1. Patrocinios: se debe firmar un contrato que especifique las partes que entran en la negociación, tipos de publicidad negociada, actividades patrocinadas, vigencia del contrato de patrocinio y procedimiento en caso de suspensión de la actividad, resultando en la recesión del contrato. Estos contratos deben presentarse ante la ODI. Fecha límite: miércoles 5 de abril de 2017.





Por recomendación de la OBS, de acuerdo con la política del Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS), que impulsa estilos de vida saludables; no se permitirá el patrocinio, distribución y venta de bebidas energéticas dentro del campus universitario.

2. Grupos musicales: se debe firmar un contrato que especifique las partes que entran en la negociación, día, hora y lugar del espectáculo, forma de pago y procedimiento en caso de suspensión de la actividad resultando en la recesión del contrato. Estos contratos deben presentarse ante la CCSU.

Para el ingreso al campus de estos grupos, se debe informar a la OSG: día, hora, marca y número de placa del vehículo, nombre y número de cédula del conductor, para la coordinación respectiva. Fecha límite: viernes 7 de abril de 2017.

3. Control de Ruido: en acatamiento al artículo 7 del Reglamento para el Control de Ruido y Vibraciones Nº 10541-TSS vigente en la legislación nacional, que establece: "No se permitirá dentro del lugar de trabajo intensidades superiores a 90 decibeles (dB) (A) para ruidos intermitentes o de impacto, ni mayor de 85 dB (A) respecto a ruidos continuos, si los trabajadores no están provistos del equipo de protección personal adecuado que atenúe su intensidad hasta los 85 dB (A)."

No se permitirá sobrepasar los 90 dB, en actividades dentro de instalaciones de la institución tales como conciertos, tumbacocos y perifoneo, lo anterior bajo el amparo del artículo 2° del Reglamento para el Control de Contaminación por Ruido N° 28718-S que dicta "Que toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado".

La Oficina de Bienestar y Salud por medio de la Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental realizará mediciones para verificar los niveles de ruido permitidos esto de acuerdo a su disponibilidad y cargas de trabajo, en su defecto se podrá capacitar a funcionarios de otras unidades en el uso de los equipos de medición y metodología a seguir, el irrespeto a estas disposiciones será motivo para la suspensión de la actividad.

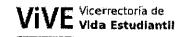
4. Parqueos y espacios abiertos: deben solicitar permiso para la utilización de parqueos y espacios abiertos a las Unidades Académicas circundantes al parqueo y presentar la solicitud a la CCSU adjuntando los vistos buenos, la cual coordinará con la Vicerrectoría de Administración la asignación de espacios. La solicitud debe indicar la actividad a realizar, día y horas, además de un croquis con la distribución de los espacios, y el aval del decano o director de la Unidad Académica. Fecha límite: viernes 7 de abril de 2017.

5. Conexiones eléctricas provisionales:

- Presentar solicitud ante la CCSU para su aprobación. Deberá venir acompañada de un croquis y horario de instalación y desinstalación. En caso de requerir jornada extraordinaria, la unidad académica o asociación solicitante deberá asumir su costo, debe indicarse en el documento.
- El croquis de distribución indicará la ubicación de tomacorrientes e iluminación (de ser necesario), en caso de requerir la instalación de equipos, se deberá indicar el voltaje y amperaje de consumo para que sea valorada la capacidad de los edificios de los que saldrá la carga.
- Los conciertos requerirán igualmente el amperaje de consumo para que sea valorada la capacidad de los edificios de los que saldrá la carga, en caso que no se tenga capacidad, se estimará la solicitud de un medidor provisional a la CNFL.
- Para la instalación de la planta eléctrica, sea alquilada o de la universidad, indicar la fecha de instalación, lugar y voltaje necesario.
- No son permitidas las conexiones eléctricas a los tableros de los edificios sin la debida aprobación del Taller de Electricidad.

Fecha límite: viernes 7 de abril de 2017.





6. Instalaciones de agua potable:

- Presentar solicitud ante la CCSU para su aprobación. Deberá venir acompañada de un croquis y horario de instalación y desinstalación. En caso de requerir jornada extraordinaria, la unidad solicitante deberá asumir su costo, debe indicarse en el documento.
- El croquis de distribución indicará su ubicación y uso (lavamanos, móviles de alimentos, baños móviles)
- No son permitidas las conexiones de agua potable de los edificios sin la debida aprobación del Taller de Fontanería.

Fecha límite: viernes 7 de abril de 2017.

El Taller de Fontanería y el Taller de Electricidad, poseen una cantidad de materiales reutilizables para este tipo de actividades, no obstante los materiales faltantes deberán ser aportados por los grupos estudiantiles organizadores.

- 7. Stands: Deben presentar solicitud a la CCSU y adjuntar un croquis que contenga la distribución de los espacios e indicar el nombre y número de cédula de la persona responsable. El usuario se compromete a devolver las divisiones de tela que proveerá la organización debidamente limpias. Fecha límite: viernes 7 de abril de 2017.
- **8. Toldos:** los toldos que se instalen en los exteriores de los edificios y plazas, al ser contratados, deberán contar con todas las condiciones de seguridad, será responsabilidad de los organizadores velar por la correcta instalación, preveer las condiciones climáticas, anclajes y demás elementos de seguridad. Se debe aportar copia de la Póliza de Responsabilidad Civil de la empresa instaladora.
- 9. Tarimas: para el montaje y desmontaje de las tarimas contratadas por los grupos estudiantiles, se debe informar a la CCSU: día, hora, marca y número de placa del vehículo, nombre y número de cédula del conductor, para la coordinación respectiva. Se debe aportar copia de la Póliza de Responsabilidad Civil de la empresa instaladora. Fecha límite: viernes 7 de abril de 2017.
- **10. Seguridad:** la seguridad para las actividades masivas que se realizan durante esta semana, corresponde única y exclusivamente a los oficiales de la institución, por lo tanto los grupos estudiantiles organizadores deberán informar a la CCSU, los requerimientos de seguridad que serán evaluados por la Sección de Seguridad y Tránsito, incluyendo las tarimas que se instalan para las actividades y una descripción del equipo que queda instalado.

Se debe indicar en la solicitud la cantidad de personas participantes en la organización, género musical de la actividad, afluencia de público esperada, persona responsable de la actividad indicando nombre, carné, cédula y teléfono celular para ser contactada ante cualquier eventualidad. Fecha límite: viernes 7 de abril de 2017.

- 11. Instalaciones Deportivas: presentar solicitud ante la CCSU con una descripción clara de la actividad a realizar indicando día y horas en que requieren la instalación, así como el nombre, número de cédula y teléfono de la persona responsable. La programación para el viernes 30 de abril no puede exceder las 12:00 md. Fecha límite: lunes 17 de abril de 2017.
- **12. Venta y distribución de alimentos:** Para obtener una respuesta oportuna, la entrega del formulario debe realizarse 10 días hábiles antes de la fecha programada para la actividad ante la Oficina de Bienestar y Salud.

Las normas en materia sanitaria para ventas provisionales de alimentos en instalaciones de la Universidad a tomar en cuenta son:

 Las personas que brinden el servicio de alimentación deberán contar con el carné de manipulación de alimentos al día y portarlo en todo momento, además, deben utilizar gabacha o delantal, guantes, gorra, pañuelo o redecilla (mínimo 2 personas por puesto).





- Cuando se trate de empresas se debe presentar la copia del Permiso sanitario de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud.
- Es necesario que den un adecuado almacenamiento de los alimentos. Por cuanto deben permanecer en refrigeración los que tengan esta especificación y en calor los que por sus características así lo requieran.
- Los alimentos preparados o ingredientes de estos que se encuentren a temperatura ambiente deben encontrarse en recipientes debidamente tapados para evitar su posible contaminación.
- Las bebidas que se ofrezcan al público no deben encontrase servidas y no se debe adicionar hielo a
- Es preferible la venta de bebidas envasadas.
- Todas las ventas de alimentos deben encontrarse bajo techo.
- No se autorizará la instalación de "Chinamos" tipo turno con divisiones metálicas por los cuatro costados, sin inspección del sistema eléctrico e instalación de gas GLP sin certificar.
- Las personas encargadas de cada puesto serán responsables de los desechos generados en la actividad que lleven a cabo, los desechos serán dispuestos según lo establecen los diferentes instructivos a nivel institucional.
- Se recomienda además la revisión del reglamento para Ferias, Turnos y Similares Decreto № 17923-S vigente en la legislación nacional.
- De acuerdo con la Circular VRA-20-2016, de conformidad con las políticas institucionales 2016-2020, "Se prohíbe el uso de poliestireno expandido (conocido popularmente como estereofón), para el servicio, trasiego y almacenamiento de alimentos, en todo tipo de actividad que se realice en la Institución o fuera de ella como parte de sus actividades sustantivas y de gestión administrativa."

Fecha límite: lunes 3 de abril de 2017

Uso de Gas GLP:

- Los cilindros deberán ser con acoples de rosca, las tuberías y mangueras contar con los sellos UL que aseguren que el producto está hecho con materiales que reúnen los estándares de calidad para el tipo de actividad.
- Las unidades organizadoras que soliciten y/o autoricen servicios que requieran preparación de alimentos con gas, deberán solicitar garantía de que los equipos cuenten con todos los dispositivos de seguridad necesarias, de acuerdo con el marco legal regulatorio.
- Todo servicio que requiere de gas, deberá contar con una llave de cierre rápido, ubicada en lugar accesible entre el artefacto y el cilindro. Su instalación deberá estar en perfecto estado.
- Los cilindros no deberán estar oxidados ni golpeados, siempre estará en posición vertical, no deben estar expuestos al sol, deben estar bien anclados a un punto fijo, fuera del alcance de extraños al servicio.
- Al terminar de utilizar el gas, se deberán cerrar las llaves de paso del regulador y del aparato.
- Ante un escape o fuga; alertar a los ocupantes del local, no tratar de controlar la fuga, ni manipular interruptores de luz, no conectar ni desconectar artículos eléctricos, evacuar y llamar al 2511-4911 de inmediato.
- 13. Publicidad: Las asociaciones estudiantiles u otros grupos estudiantiles organizados, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 del RGSU. Debe estar dirigida a la comunidad universitaria para evitar la afluencia masiva de personas a los diferentes recintos universitarios.

Se regirá por los "Lineamientos para la colocación de publicidad exterior en la Universidad de Costa Rica", establecidos por la Oficina de Divulgación e Información (ODI), www.odi.ucr.ac.cr/anuncios

OSG-SC-SIC